

[illegible]

AVISO DE PRIVACIDAD. Por medio del presente Contrato, el Proveedor se someterá al Consumidor servicios de transporte de mercancías a través de camiones y/o mar-fuente, así como el mar-fuente, utilizado para el envío de los proveedores (Almacén) en el sustrato físico. "Coordinador" mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trae. El Paqueteguestas manifiesta que sus Proveedores se obligan a exhibir de manera visible los datos de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que incluyen el Impacto al Albergue Aggregado correspondiente, teniendo la obligación además de mostrarle el Impacto de la factura y el recibo correspondiente en el que constan los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Política de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la prestación del servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la hora de tomar cualquier información que éste requiera para poderle prestar al Consumidor el correspondiente y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismas que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paqueteguestas.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor; adicionalmente deberá someterse al Consumidor a los leyes aplicables en transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar el envío de mercancías peligrosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Camiones, Camionetas y Camioneros.

El Proveedor se obliga a su vez a su mercancía a que conserve ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía a generar alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia, y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a 1) Responder por causas operativas negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En eventuales contingencias que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos operacionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales se hará transportar la mercancía y a efectuar el pago.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueteguestas.com.mx con el número de rastreo que le asignó la estación de la Sucursal de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega domiciliar, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en el Contrato de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle al Consumidor que la mercancía no pudo ser entregada, para que el destinatario se presente en el domicilio de la Sucursal de Servicio para recoger la mercancía. En caso de no poderse entregar la mercancía, el Proveedor deberá avisar al Consumidor o al destinatario, para que el destinatario se presente en el domicilio de la Sucursal de Servicio para recoger la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo pueda hacer, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En su caso, el Consumidor o el destinatario tienen 90 días hábiles para reclamar la mercancía equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo pueda hacer, el Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato.

El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato. El Proveedor se someterá a la reclamación del servicio equivalente a 2% del valor total del servicio del contrato.

El Proveedor no está autorizado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías del Consumidor por vía terrestre, aérea o mar-fuente, así como el mar-fuente, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador de servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor por los límites y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor podrá consultar en el sitio web www.paqueteguestas.com.mx.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio a la responsabilidad del Consumidor, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por el envío de mercancías a riesgo de que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de contratar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse

[illegible]